

de Policía Urbana); pero no obstante lo expuesto, lo que se ha hecho, ha sido crear una plaza nueva contra la Ley, y el Ayuntamiento no puede ceder.

Por lo demás, cree haber tratado al Sr. Alcalde con dulzura, primero por que se lo merece; segundo porque es amigo particular, y tercero porque no quiere quedar plaza de discolor.

Quiere en que se declare la nulidad de la plaza, porque el Presidente no tiene facultad para crearla.

Yo.
El Sr. Gomez Cortina rectifica, recordando, que el Sr. Corral, al fallecimiento de su padre, que era Celador de Policía Urbana, hace tres años, acudió al Ayuntamiento, solicitando se le subiese sueldo, y se encargaría del desempeño de la plaza de su padre, a lo que accedió el Ayuntamiento, subiéndole por este aumento de servicio, mil reales, ó sea un total sueldo de mil pesetas, como disfataba el otro celador. Este acuerdo no se ha modificado. En cuanto al uniforme, insiste en que los Celadores lo han llevado, y dice que no es ahora discutible la plaza de fiel de la Casa-Rastro, sino a los presupuestos; y sugiere que no es un nuevo cargo que se ha creado, sino adición de servicio a otro que está en los presupuestos, de lo que se trata, debe darse por satisfecho el Sr. Alcaldía con las explicaciones del Sr. Alcalde.

Salio el Sr. García Gouralea.

